



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE MARZO DE 2023

Inicio: 13:00 horas.

Fin: 13:20 horas.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Villa n.º 1, siendo las 13:00 h. del día 2 de marzo de 2023, se hallan presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, asistidos por mí la Secretaria, que certifico:

Asistentes:

Presidente: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- Dña. Rosario Peñalver Benito (asiste telemáticamente).
- D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos.

Interventora: Dña. Mª Belén Santos Jimena.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Excusa su asistencia ante la Presidencia, la Concejala Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino.

Reunida la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 20 de enero de 2023, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma**.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 17 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma**, con las siguientes correcciones:

1) En el primer punto del Acuerdo del asunto “QUINTO.- APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA PLAZA Y ALUMNO/A PARA EL CURSO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE” se observa el siguiente error por omisión, de tal manera que:

URL DEL CERTIFICADO:
D5625A93024E40E1E98724CC6C2D467CA09F29
C11DF7A3A8A654546B12CF478EB427D4C355452E8

FECHA DE FIRMA:
06/03/2023

TIPO DE FIRMA:
Secretaria General
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/Carpetas/Ciudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC24DF7D918ABC54446B2

USUARIO:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Donde dice:

“**PRIMERO.**- Aprobar el precio público del curso de monitores de ocio y tiempo libre organizado por la Concejalía de Juventud”

Debe decir:

“**PRIMERO.**- Aprobar el precio público del curso de monitores de ocio y tiempo libre y sus normas reguladoras, organizado por la Concejalía de Juventud.”

2) En el primer punto del Acuerdo del asunto “SEXTO.- APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA PLAZA Y ALUMNO/A PARA EL II CURSO DE SOCORRISTA EN PISCINAS E INSTALACIONES ACUÁTICAS SEGÚN ORDEN 1239/21, DE 30 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD” se observa también un error por omisión, de tal manera que:

Donde dice:

“**PRIMERO.**- Aprobar el precio público del curso de socorrismo en piscinas e instalaciones acuáticas organizado por la Concejalía de Juventud”

Debe decir:

“**PRIMERO.**- Aprobar el precio público del curso de socorrismo en piscinas e instalaciones acuáticas y sus normas reguladoras, organizado por la Concejalía de Juventud.”

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA AVENIDA VALDENCINA N.º 41.

En este punto se trae a la Mesa el expediente iniciado a instancias de Jesús Marcos Crespo Sánchez, el 19 de abril de 2022, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Av/ Valdencina n.º 41 de esta localidad.

Visto que la solicitud se formula en base a un Proyecto básico redactado por Luis González Martínez, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) n.º 12.852. El proyecto se presenta visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Visto que constan en el expediente los justificantes del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y de la liquidación provisional del ICIO, así como de haber depositado la fianza de gestión de residuos.

Visto el primer informe emitido por los Servicios técnicos municipales el 6 de julio de 2022, en el que se informa la existencia de una serie de deficiencias en la documentación presentada y en el proyecto básico, que deben subsanarse.

Visto el segundo informe emitido por los Servicios técnicos municipales el 18 de enero de 2023, favorable al otorgamiento de la licencia solicitada tras haberse subsanado la

USUARI DEL CERTIFICADO:
PISCINAS SOCORRISTA JUNIO 2023
CCTIDF/A3/AB/45546812CF478EB427D4C355452E8

FECHA DE FIRMA:
06/07/2023
06/03/2023

TIPO DE FIRMA:
Secretaría General
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/Carpetas/Ciudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC24DFD918ABC54446B2

USUARIO:
Eduardo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Allaro





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

solicitud conforme al requerimiento derivado del anterior informe, pero condicionado suspensivamente a la presentación de la liquidación del PEM conforme a los costes de referencia de la Comunidad de Madrid.

Visto que el 25 de enero de 2023 se practica la liquidación provisional complementaria del ICIO y de la tasa por licencias urbanísticas a que se refiere el informe técnico anterior; y que el pago de ambos tributos se realiza el día 29 del mismo mes.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General el 17 de febrero de 2023.

Considerando lo dispuesto en los arts. 151 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid respecto a las licencias urbanísticas.

Y teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a Jesús Marcos Crespo Sánchez para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Av/ Valdencina n.º 41 de esta localidad (parcela con Ref. Catastral 4411204VL1041S0001DG), según Proyecto básico redactado por Luis González Martínez, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) n.º 12.852.

SEGUNDO.- Informar al interesado que para poder dar comienzo a las obras deberá:

1) Presentar “Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra” acompañada del Proyecto de Ejecución visado por el C.O. correspondiente y la restante documentación que sea preceptiva.

2) Aclarar en el proyecto de ejecución los siguientes puntos:

- CTE DB SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Apartado 1.3 Impacto con elementos frágiles, versión de 2.019. Vidrios y partes vidriadas.
- CTE DB SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Apartado 2 Atrapamiento, versión de 2.019. Portones de acceso rodado.
- CTE DB SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.

TERCERO.- Establecer como determinaciones generales de concesión de la licencia solicitada (con proyecto básico), las siguientes:

1.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, de

NUMERO DEL CERTIFICADO:
D5C824B3C024E10E1E98374C6C2D467CA09F29
C11DF1A3A8A65546B12CF478EB427D4C355452E8

FECHA DE FIRMA:
06/02/2023
06/03/2023

TIPO DE FIRMA:
Secretaría General
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/Carpetas/Ciudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC24DF7D918ABC54446B2

NUMERO:
Escritura Ayunta
Juan Rodríguez Fernández Allaro





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

agua potable, de gas, de electricidad ni de telefonía. Estas acometidas se solicitarán antes de la “Declaración Responsable de Primera Ocupación” y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora.

3.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4.- La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a contar desde la presentación de la Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra (Proyecto de Ejecución) debidamente cumplimentada y acompañada de la preceptiva documentación.

El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.

5.- La fianza de gestión de residuos será devuelta a solicitud de la interesada y previo informe favorable de los Servicios Técnicos municipales. La solicitud se acompañará del Plan de Gestión de Residuos y de la documentación justificativa de la correcta gestión de los mismos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado; así como dar traslado de la misma a los Departamentos de Urbanismo y Rentas y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE LOS CENTROS BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A 2023, CONVOCADA POR ORDEN 114/2023 DE 8 DE FEBRERO.

En este punto, se trae a la mesa el expediente tramitado para la solicitud de una subvención a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos bibliográficos de los centros bibliotecarios municipales correspondientes a 2023, convocada por Orden 114/2023, de 8 de febrero, de esa Consejería.

Vista la Orden 103/2022, de 31 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos bibliográficos de sus centros bibliotecarios municipales.

Vista la Orden 114/2023 de 8 de febrero, de la citada Consejería por la que se efectúa la convocatoria de esas ayudas, publicada en la Base de Datos Nacional de

USUA DEL CERTIFICADO:
D5562A930204E10E1E9897A6CC62D467CA09F29
C11DF7A3AB465468B12CF478EB427D4C355452EE

FECHA DE FIRMA:
06/03/2023

POSTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeia.alpedrete.es/GDCarpeiaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC24DFD918ABC54446B2

USUARIO:
Eduardo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Allero





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Subvenciones con número de identificación (ID) nº 675473; así como su extracto, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) n.º 43, de 20 de febrero de 2023.

Considerando que se considera necesario solicitar la subvención para proveer a la Biblioteca Pública municipal de nuevas colecciones bibliográficas de calidad, ampliando y mejorando la prestación del servicio público que ofrece. Asimismo, se pretende fomentar y acercar la cultura a la ciudadanía, con el fin de poner al alcance de la población la formación, el conocimiento y el disfrute social de la lectura y, de esta manera, garantizar a los ciudadanos el derecho constitucional de acceso a la cultura.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid el otorgamiento de la subvención destinada a la dotación de fondos bibliográficos de los centros bibliotecarios municipales, correspondientes a 2023, convocada por Orden 114/2023 de 8 de febrero, de dicha Consejería.

SEGUNDO.- Solicitar al amparo de esta Orden 114/2023, de 8 de febrero, una ayuda de 7.500,00 € para la dotación de fondos bibliográficos, realizando una inversión propia de 1.500,00 €.

TERCERO.- Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández Alfaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, a solicitar dicha subvención como representante de la entidad y a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

CUARTO.- Autorizar a Dña. Patricia Jiménez Juiz, Técnico de esta Administración, a la presentación de esta solicitud y toda la documentación que resultara precisa a este fin en cualquier fase del procedimiento.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD THAM, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado para el pago, a la Mancomunidad de Municipios THAM, de la aportación correspondiente al primer semestre del año 2023.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad el 29 de noviembre de 2022 por el que se aprobó el Presupuesto del ejercicio 2023 y se establecieron las aportaciones municipales para ese ejercicio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 21 de febrero de 2023, así como el informe emitido por la Intervención Municipal el 23 de febrero en el que se informa que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 167.871,23 € para la aprobación de la aportación municipal del primer semestre de 2023 a la

URL DEL CERTIFICADO:
D5C85A930204E100E19897A2CC6C2D467C09F29
C11DF7A3A8A654546B12CF478EB427D4C355452E6

FECHA DE FIRMA:
06/02/2023

UESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpetaa.alpedrete.es/GD/CarpetaaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC24DF7D918ABC54446B2

NUMERO:
Escribano Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Mancomunidad THAM.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la aportación a la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM de 167.871,23€, correspondiente al primer semestre de 2023, y el pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 943.46300 del Presupuesto municipal en vigor.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de la THAM, a la Concejalía de Servicios Sociales y a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD “BARRIO DE LOS NEGRALES”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado para el pago, a la Mancomunidad del Barrio de Los Negrales, de la aportación municipal correspondiente al ejercicio de 2023.

Vista la propuesta de alcaldía de fecha 1 de marzo de 2023, así como el informe emitido por la Intervención Municipal en la misma fecha en el que se informa que existe crédito adecuado y suficiente, por importe de 48.000,00 €, para la aportación municipal del ejercicio de 2023 a la Mancomunidad del Barrio de Los Negrales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la aportación a la Mancomunidad del Barrio de Los Negrales de 48.000,00 €, correspondiente al ejercicio de 2023, y el pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 943.46301 del Presupuesto municipal en vigor.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad del Barrio de Los Negrales y a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SIERRA DE GUADARRAMA (ADESGAM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado para el pago, a la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (ADESGAM), de la aportación municipal correspondiente al ejercicio de 2023.

USUARI DEL CERTIFICADO:
D5C82A932024E104E198274C6C2D467CA09F29
C11DF7A3AB45546B17CF478EEB427D4C355452E8

FECHA DE FIRMA:
06/03/2023

TIPO DE FIRMA:
Secretaría General
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC24DF7D918ABC54446B2

USUARIO:
Escritorio Ayala
Juan Rodríguez Fernández Allaro





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Vista la propuesta de la Concejalía de Turismo y Desarrollo Local de fecha 1 de marzo de 2023, así como el informe emitido por la Intervención Municipal en la misma fecha en el que informa que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 13.413,00 € para la aprobación de la aportación municipal del ejercicio de 2023 correspondiente a la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (ADESGAM).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la aportación a la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (ADESGAM) de 13.413,00 €, correspondiente al ejercicio de 2023, y el pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 943.46601 del Presupuesto municipal en vigor.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (ADESGAM) y a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

A continuación, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se trae a la Mesa un **expediente no incluido en el orden del día: el expediente de concesión de licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina en la C/ Lirios n.º 3 de esta localidad (Expte. 2065/2022)**, justificando el Sr. Alcalde su estudio y debate en atención al tiempo transcurrido desde que el interesado solicitara la licencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, apreció la urgencia y pasó a tratar el siguiente asunto:

CONCESIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN LA C/ LIRIOS N.º 3.

Vista la solicitud de licencia urbanística realizada el 18 de mayo de 2022 por Miguel Merino Llorens y Gema de Inés Horcajo, representados en el expediente por Javier Moreno Arnaz, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina en la C/ Lirios n.º 3 de esta localidad.

Visto que la solicitud se formula en base a un Proyecto básico redactado por D. Javier Moreno Arnaz, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) n.º 11427. El proyecto se presenta sin visar por el Colegio Oficial correspondiente.

Visto que constan en el expediente los justificantes del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y de la liquidación provisional del ICIO, así como de haber depositado la fianza de gestión de residuos.

Visto que las obras para las que se solicita licencia se proyectan en zona de policía





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

de cauce del arroyo de “Los Linos” y que consta la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, exigida por los arts. 6.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y 9.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril. No obstante, la autorización está sujeta a una serie de condicionantes; entre ellos, el de terminar la ejecución de las obras en el plazo de 24 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la propia Resolución.

Visto el informe emitido por Arquitecto municipal el 2 de marzo de 2023, favorable al otorgamiento de la licencia y cuyas conclusiones se reproducen a continuación:

*“Examinada la documentación presentada, se informa **favorablemente** la solicitud con las siguientes prescripciones:*

- Tiene tramitado expediente de tala 2146/2022 que debe aprobarse previa o simultáneamente con esta solicitud.

- Previo al comienzo de la obra se presentará Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra acompañada de la documentación requerida en dicho trámite.

- Alumbrado de emergencia se cumplirá lo indicado en el CTE DB SUA4 punto 2.1. apartados d) y f). Se instalará alumbrado de emergencia en el garaje por ser Recinto de Riesgo Especial y donde se sitúe el cuadro de distribución o de accionamiento de la instalación de alumbrado.

- Se comunicará a los servicios técnicos el comienzo del acerado para su replanteo.”

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, también de 2 de marzo de 2023.

Considerando lo dispuesto en los arts. 151 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid respecto a las licencias urbanísticas.

Y teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a Miguel Merino Llorens y Gema de Inés Horcajo, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina en la C/ Lirios n.º 3 de esta localidad (parcela con Ref. Catastral 1909606VL1011S0001LE), según Proyecto básico sin visar redactado por Javier Moreno Arnaz, Arquitecto colegiado n.º 11427 en el COAM.

SEGUNDO.- Informar a la interesada que para poder dar comienzo a las obras deberá:

- Presentar “Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra” acompañada





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

del Proyecto de Ejecución visado por el C.O. correspondiente; la licencia de tala del arbolado afectado por las obras de construcción, que se tramita bajo expte. núm. 2146/2022, y la restante documentación que sea preceptiva.

- Incluir en el presupuesto detallado del proyecto de ejecución las condiciones y materiales necesarios para realizar la urbanización del frente de la parcela (encintado y acerado). Antes del inicio de estas obras, los Servicios técnicos municipales deberán realizar el replanteo de la acera.

- El alumbrado de emergencia deberá cumplir con lo indicado en el CTE DB SUA4 punto 2.1. apartados d) y f). Se instalará alumbrado de emergencia en el garaje por ser Recinto de Riesgo Especial y donde se sitúe el cuadro de distribución o de accionamiento de la instalación de alumbrado.

TERCERO.- Establecer como determinaciones generales de concesión de la licencia solicitada (con proyecto básico), las siguientes:

1.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, de agua potable, de gas, de electricidad ni de telefonía. Estas acometidas se solicitarán antes de la “Declaración Responsable de Primera Ocupación” y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora.

3.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4.- La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y de dos años para su terminación, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de autorización de la CHT, por así exigirlo expresamente ese Organismo.

El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.

5.- La fianza de gestión de residuos será devuelta a solicitud de la interesada y previo informe favorable de los Servicios Técnicos municipales. La solicitud se acompañará del Plan de Gestión de Residuos y de la documentación justificativa de la correcta gestión de los mismos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado; así como dar traslado de la misma a los Departamentos de Urbanismo y Rentas y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

URL DEL CERTIFICADO:
D56524932024E10E1E98742CC6C2D467CA09F29
C11DF7A3A8A65546B12CF478EB427D4C355452E8

FECHA DE FIRMA:
06/03/2023
06/03/2023

TIPO DE FIRMA:
Sistema General
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/Carpetas/Ciudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC24DFD918ABC54446B2

NOMBRE:
Eusebio Ayala
Juan Rodríguez Fernández Allero





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:20 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

HASH DEL CERTIFICADO:
D5C82A932024E104E1E98374C6C2D467CA09F29
C11DF1A3AB465546B12CF478EB427D4C355452E8

FECHA DE FIRMA:
06/03/2023
06/03/2023

TIPO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Escribano Ayala
Juan Rodríguez Fernández Allaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC24DF7D918ABC654446B2

